ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

FIDECIX

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; POR LA OTRA PARTE, EL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL, REPRESENTADO POR LA MAESTRA HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, GERENTE GENERAL Y APODERADA LEGAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "EL FIDECIX" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

1. El **"ICATLAX"**, constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

2. **"EL FIDECIX"**, dentro de sus objetivos principales esta la Promoción Industrial y la atracción de Inversiones Nacionales y Extranjeras. Siempre salvaguardando fomentando el crecimiento sostenido de las Industrias y la generación de empleos.

ICATLAX INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA SEP DEPARTAMENTO JURIDICO

## OBJETIVO

Es que el **"ICATLAX"**, imparta cursos de capacitación para el trabajo a los ciudadanos que laboran en las empresas Instaladas en las Ciudades Industriales del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl; interesados en aprender un oficio recibiendo constancia y/o diploma avalado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades, con la finalidad de auto emplearse o incorporarse al sector productivo para que con ello mejore su ingreso económico.

ICATLAX DIRECCIÓN GENERAL TLAXCALA, TLAX.

## DECLARACIONES

**I. Declara el "ICATLAX":**

**I.1.** Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

FIDECIX FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.



ICATLAX

**I.2.** Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

**I.3.** Que el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha **nueve de enero del año dos mil veinticuatro** por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros.**

**I.4.** Que su domicilio oficial, está ubicado en **Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala,** con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706[redacted]**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

**II.- Declara "EL FIDECIX" que:**

**II.1.** Su representada es una Entidad Paraestatal del Gobierno del Estado de Tlaxcala que se encuentra legalmente constituida, acreditando lo anterior con:

**II.1.1.** El acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 1978, en el que se autoriza la creación del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, constituido mediante el Contrato de Fideicomiso de fecha 10 de Octubre del mismo año, protocolizado en la escritura pública número 35769, de fecha 27 de febrero de 1980, pasado ante la fe del Licenciado Manuel Borja Martínez, Notario Público número 36 de la Ciudad de México D. F., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número 14, a fojas 4 y 5 frente y vuelta, de la sección 5°, volumen segundo, del Distrito Judicial de Morelos, de fecha 27 de marzo de 1980.

**II.1.2.** El Convenio de Modificación del Contrato de Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, en virtud del cual a partir del 20 de junio de 1982, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, substituyó al Gobierno Federal como Fideicomitente y Fideicomisario, protocolizado mediante la Escritura Pública Número 21, volumen 248, de fecha 3 de marzo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado José Luís Macías Rivera, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Hidalgo, estado de Tlaxcala, debidamente Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida 214, a fojas 77 frente-vuelta y 78

ICATLAX SEMS DEPARTAMENTO JURÍDICO

FIDECIX FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

frente, de la sección 5ª, Volumen II del Distrito Judicial de Morelos, con fecha 24 de marzo de 1983.

**II.2.** Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato y acredita su personalidad con:

**II.2.1.** Acta de la Quinta reunión extraordinaria 2023, del H. Comité Técnico del Fideicomiso de la Cuidad Industrial de Xicoténcatl de fecha catorce de julio del dos mil veintitrés en la que se llevó acabo la presentación y designación de la C. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, como Gerente General del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, y Secretario de Actas, y acuerdos del Comité.

**II.2.2.** Nombramiento otorgado por la LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de fecha uno de julio del dos mil veintitrés, mismo que a la letra dice: C. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, en uso de las facultades que me confieren los artículos 70, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1 y 36 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 9 del Reglamento Interior Fideicomiso Ciudad Industrial Xicoténcatl; he tenido en bien nombrarla GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL, con la certidumbre que Usted corresponderá a la confianza y al cumplimiento de las responsabilidades inherentes a su cargo. Nombramiento que también contiene la firma del Lic. Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, mismo nombramiento que a la fecha no le ha sido modificado en forma alguna.

**II.2.3.** El Instrumento Notarial número sesenta y un mil quinientos ochenta y cuatro, libro mil trescientos treinta y seis, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés otorgado ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto Titular de la Notaria Publica Número ciento treinta y uno de la Ciudad de México, en el que consta EL PODER GENERAL LIMITADO que otorga "Nacional Financiera" Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL", representada por la Licenciada Ana Marcela Navarro Rivas, en su carácter de Delegado Fiduciario General, a favor de la C. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, en su carácter de Gerente General del citado Fideicomiso.

**II.3.** Dentro de los objetivos fundamentales de **"EL FIDECIX"**, considera el de impulsar y desarrollar políticas públicas que garanticen el desarrollo económico y social en el

DEPARTAMENTO JURÍDICO
FIDECIX FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

Estado de Tlaxcala. Así como promover la inversión para generar la creación de empleos, aumento de la infraestructura con tecnología moderna, que permita al Estado ser más competitivo con un compromiso de mayor productividad.

**II.4.** El Registro Federal de Contribuyentes de su representada es FCI781004[redacted]

**II.5.** Que su domicilio Legal es el ubicado en Lic. Emilio Sánchez Piedras No. 213 Ciudad Industrial Xicohténcatl, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala C.P. 90434.

**III. Declaran "Las partes":**

**ÚNICA.** Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

ICATLAX SEP SEMS INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO JURÍDICO

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**

El **"ICATLAX"**, impartirá cursos de capacitación que estén dentro de la oferta educativa en sus diferentes especialidades y modalidades a personas que vincule o designe **"EL FIDECIX"** que estén interesados en recibir dicha capacitación, a fin de facilitar su inclusión al sector productivo.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.**

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, **"LAS PARTES"** se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

**1.** El **"ICATLAX"**, se compromete a:

**1.1.** Elaborar una carta de presentación con la información sobre los cursos que desean que **"EL FIDECIX"** difunda con el sector industrial, el cual contendrá la información respecto a los costos, tiempo de duración, cantidad de personas, forma de pago y contacto.

**1.2.** Impartir cursos que estén dentro de la oferta educativa, en las diferentes especialidades y modalidades; una vez que el enlace **"EL FIDECIX"**, haya realizado la difusión con los contactos y las empresas instaladas en las Ciudades Industriales del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, a partir de la firma de este instrumento.

FIDECIX FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

**1.3.** Apoyar a las personas en estado de vulnerabilidad, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónico degenerativas, mujeres víctimas de violencia y personas de escasos recursos, interesados en tomar un curso en la modalidad **"extensión"**; con fundamento en los Artículos 7, 10, 13 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del **"ICATLAX"**. En relación a los cursos de **Extensión, EBC (Especialidad Basada en Competencias), ECI (Enfoque de competencias integrales), ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional) y CAE (Capacitación Acelerada Especifica)**, serán pagados por **"EL FIDECIX"** de acuerdo a lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA**.

**1.4.** Poner a disposición la **Unidad de Capacitación de Tetla de la Solidaridad** para la impartición de cursos.

**1.5.** Para llevar a cabo los cursos que se generen del presente convenio se encargará la **Unidad de Capacitación de Tetla de la Solidaridad**, esto de acuerdo al área de influencia.

**1.6.** Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.

**1.7.** Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga **"EL FIDECIX"**, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior, iniciarán el proceso de registro ante la Dirección Técnico Académica del **"ICATLAX"** para poder pertenecer a la cartera de instructores.

**1.8.** Expedir constancias con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos o diploma correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.

**1.9.** Impartir cursos **"CAE"** al personal que integre **"EL FIDECIX"** y que le sean pagados al **"ICATLAX"**.

**1.10.** Se designa al **Director de la Unidad de Capacitación de Tetla de la Solidaridad** y a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del ICATLAX**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

**2. "EL FIDECIX"** se compromete a:

**2.1.** Difundir los cursos y programas que el **"ICATLAX"** brinda, mediante la carta de presentación elaborada por el **"ICATLAX"**.

**2.2.** Designa a la Licenciada Erika María Hernández Jiménez, Jefa del Departamento de Promoción Industrial como responsable de mantener una comunicación constante con el **"ICATLAX"**, a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.

ICATLAX DEPARTAMENTO JURÍDICO

FIDECIX FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL

ICATLAX

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

FIDECIX

**TERCERA.ESTRATEGIAS.**

Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

**CUARTA.HORARIOS.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el **"ICATLAX"**, deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a domingo, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

**QUINTA. COSTOS.**

El pago de cada alumno para los cursos en la modalidad: **EBC (Especialidad basada en Competencias), Extensión, ECI (Enfoque de competencias integrales), ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional) y CAE (Capacitación Acelerada Especifica)**, será la siguiente:

**a)** Para los **cursos EBC**, el costo es de $250.00 (doscientos cincuenta 00/100 m.n.) en el primer módulo, al avance de cada módulo se les otorga el estímulo de aprovechamiento con $50 pesos menos por módulo avanzado (ejemplo 2do módulo $200.00 y a partir del 3er módulo $150.00 hasta finalizar la especialidad.) En caso de que el curso se imparta en las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Tetla de la Solidaridad**, con el cupo mínimo de15 alumnos y un máximo de 25.

**b)** Para los **cursos de extensión**, el costo por curso será de $250.00 (doscientos cincuenta 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; En caso de que el curso se imparta en las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Tetla de la Solidaridad.**

**c)** Para los **cursos ECI**, el costo por curso será de $250.00 (doscientos cincuenta 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; En caso de que el curso se imparta en las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Tetla de la Solidaridad.**

**d)** Para las **modalidades EBC, extensión y ECI**, el costo será de $300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.), si los cursos se imparten fuera de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Tetla de la Solidaridad.**

**e)** Para el **ROCO**, el costo es de $1200.00 (mil doscientos 00/100 M.N.) por módulo, $1500.00 (mil quinientos 00/100 M.N.) por toda la especialidad, el pago es por alumnos y las horas dependerán de la especialidad.

**f)** Para los cursos **CAE**, el costo por curso será de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo de máximo 20 alumnos.

**g)** Para los cursos **CAE con fines de certificación en estándares de competencia**, el costo es de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de

DEPARTAMENTO JURIDICO

FIDECOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

ICATLAX

capacitación, con el cupo de máximo 20 alumnos, más el costo de evaluación y el costo de la emisión del certificado si el alumno resulta competente.

**h)** Cada curso se compone de un número específico de módulos (horas de estudio o capacitación), dependiendo si es un EBC, Extensión, ECI, CAE y Estándar de competencia.

**"EL FIDECIX"** se compromete a difundir la información vertida anteriormente, con el objetivo de dar certeza a los interesados, sobre los costos.

**"EL FIDECIX"** podrá gestionar la condonación del pago de cuota de recuperación de las personas para los cursos de **"Extensión"** mediante oficio donde se funde y motive dicha petición a la Dirección General del **"ICATLAX"** y anexando el estudio socioeconómico y evidencia fotográfica.

Los apartados anteriormente descritos se sostienen conforme a los criterios autorizados para las tarifas de las Cuotas de Recuperación del Ejercicio 2024, para los cursos que se imparten por parte del **"ICATLAX"**, por lo que se encuentran sujetos a cambios, ajustes y actualizaciones mismas que se aplicarán a una nueva autorización de costos por el **"ICATLAX"** en el momento oportuno, según sean las exigencias del ejercicio vigente.

**SEXTA.** Para el caso de los cursos condonados deberá existir una justificación plena de los requisitos de las personas para ser beneficiadas que pertenecen a los sectores vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónico degenerativas, mujeres víctimas de violencia y personas de escasos recursos).

**SÉPTIMA. ASISTENCIA.**

**"Las partes"** acuerdan que, a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, **"EL FIDECIX"** se compromete a informar a los interesados que deben mantener por lo menos un **70%** de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el **"ICATLAX"** y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas.

**OCTAVA. VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma.

**NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

**DÉCIMA.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**

**"Las partes"** acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"Las partes"** mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA.**

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que **"EL FIDECIX"** no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el **"ICATLAX"** podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

**DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, **"LAS PARTES"** adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

ICATLAX SEMS SEP INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO JURÍDICO

FIDECIX COMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**"LAS PARTES"** convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por **"LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE FIRMA POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

| POR EL "ICATLAX" | POR "EL FIDECIX" |
|---|---|
| **MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL**<br>**DIRECTOR GENERAL** | FIDECIX<br>FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL<br>**MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA**<br>**GERERNTE GENERAL Y APODERADA LEGAL** |

Eliminado parte de párrafos con fundamento legal, art. 116 párrafo tercero de la ley General de Transparencia y acceso a la información pública y el numeral Ar. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala; el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.